



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

OFICINA DE PLANEAMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2024 DEL SECTOR CULTURA





I. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Cultura es el ente rector de la cultura en el país, competente en materia de patrimonio cultural material e inmaterial de la Nación, en materia de gestión cultural e industrias culturales, en la creación cultural contemporánea y artes vivas, y respecto de la pluralidad étnica y cultural de la Nación.

Mediante la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA que tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, de tal forma que estas se realicen de manera independientes, imparcial, ágil y eficiente. El SINEFA tiene como ente rector al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, siendo parte de este sistema las Entidades de Fiscalización ambiental – EFAS.

Según el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 del Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, son EFAS a nivel nacional, regional o local, aquellas entidades públicas de nivel nacional, regional o local que tienen atribuida alguna o todas las acciones de fiscalización ambiental en sentido amplio, la cual comprende las acciones de vigilancia, control, monitoreo, seguimiento, verificación, evaluación, supervisión, fiscalización en sentido estricto (acción instructora y sancionadora) y otras similares, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de obligaciones fiscalizables y de aquellas derivadas del ejercicio de la fiscalización ambiental. Las acciones se ejercen con independencia funcional del OEFA.

Conforme a la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es el instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo.

Mediante la Resolución Ministerial N° 000353-2021-DM/MC se resolvió asignar de manera temporal a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural las funciones en materia ambiental del sector cultura, la misma que comprende las siguientes funciones:

- a) *Realizar la evaluación de impacto ambiental de los proyectos de inversión del Sector Cultura, que considera la emisión de la certificación ambiental para estudios ambientales y la aprobación de los instrumentos de gestión ambiental complementarios al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, en coordinación con los órganos competentes.*
- b) *Ejecutar las acciones de fiscalización y sanción ambiental, dictar las medidas administrativas y sanciones, según corresponda, así como aplicar los incentivos en materia ambiental, de acuerdo a las competencias del Sector Cultura, en coordinación con los órganos competentes.*





PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

OFICINA DE PLANEAMIENTO

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

- c) *Proponer, coordinar y emitir actos resolutivos, documentos normativos, orientadores e instrumentos normativos, que permitan la implementación, ejecución y ejercicio de las funciones ambientales del Sector Cultura.*
- d) *Emitir opinión técnica y brindar información en el ámbito de su competencia.*
- e) *Otras funciones que resulten necesarias para la implementación y ejecución de las funciones ambientales del Sector Cultura a cargo del Ministerio de Cultura".*

En ese sentido, siendo el Ministerio de Cultura considerado EFA, le corresponde la elaboración del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental.





II. ESTRUCTURA ORGÁNICA.

Mediante la Resolución Ministerial N° 000353-2021-DM/MC se resolvió asignar de manera temporal a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, como órgano de línea, las funciones en materia ambiental del Sector Cultura.

Los órganos y dependencias del Ministerio de Cultura están definidos en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; constituyendo su estructura organizacional que se detalla a continuación:

1. ALTA DIRECCION

- 1.1 Despacho Ministerial
- 1.2 Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales
- 1.3 Despacho Viceministerial de Interculturalidad
- 1.4 Secretaría General
 - 1.4.1 Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
 - 1.4.2 Oficina de Defensa Nacional
 - 1.4.3 Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

2. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- 2.1 Órgano de Control Institucional

3. ÓRGANO DE DEFENSA JURÍDICA

- 3.1 Procuraduría Pública

4. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

- 4.1 Oficina General de Asesoría Jurídica
- 4.2 Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
 - 4.2.1 Oficina de Planeamiento
 - 4.2.2 Oficina de Presupuesto
 - 4.2.3 Oficina de Inversiones
 - 4.2.4 Oficina de Organización y Modernización
 - 4.2.5 Oficina de Cooperación Internacional

5. ÓRGANOS DE APOYO

- 5.1 Oficina General de Administración
 - 5.1.1 Oficina de Contabilidad
 - 5.1.2 Oficina de Tesorería
 - 5.1.3 Oficina de Abastecimiento
 - 5.1.4 Oficina de Operaciones y Mantenimiento
 - 5.1.5 Oficina de Ejecución Coactiva
- 5.2 Oficina General de Recursos Humanos





5.3 Oficina General de Estadística y Tecnologías de la información y Comunicaciones

- 5.3.1 Oficina de Estadística
- 5.3.2 Oficina de Desarrollo Tecnológico
- 5.3.3 Oficina de Informática y Telecomunicaciones

6. ÓRGANOS DE LÍNEA

Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e industrias Culturales

6.1 Dirección General de Patrimonio Cultural

- 6.1.1 Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble
- 6.1.2 Dirección de Patrimonio Inmaterial
- 6.1.3 Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial
- 6.1.4 Dirección de Paisaje Cultural

6.2 Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble

- 6.2.1 Dirección de Gestión de Monumentos
- 6.2.2 Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal
- 6.2.3 Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas
- 6.2.4 Dirección de Certificaciones

6.3 Dirección General de Museos

- 6.3.1 Dirección de Investigación y Planificación Museológica
- 6.3.2 Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos
- 6.3.3 Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles

6.4 Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural

- 6.4.1 Dirección de Control y Supervisión
- 6.4.2 Dirección de Recuperaciones
- 6.4.3 Dirección de Participación Ciudadana

6.5 Dirección General de Industrias Culturales y Artes

- 6.5.1 Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios
- 6.5.2 Dirección del Libro y la Lectura
- 6.5.3 Dirección de Artes
- 6.5.4 Dirección de Elencos Nacionales

Despacho Viceministerial de interculturalidad

6.6 Dirección General de Ciudadanía intercultural

- 6.6.1 Dirección de Políticas Indígenas
- 6.6.2 Dirección de Políticas para la población afroperuana
- 6.6.3 Dirección de Diversidad Cultural y eliminación de la discriminación racial

6.7 Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas

- 6.7.1 Dirección de Consulta Previa
- 6.7.2 Dirección de Lenguas Indígenas





PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

OFICINA DE PLANEAMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6.7.3 Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto inicial

7. ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

7.1 Direcciones Desconcentradas de Cultura

ORGANIGRAMA

La estructura institucional del organigrama adjunto, incluido Reglamento de Organización y Ministerio de Cultura se representa gráficamente en el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba las funciones del Ministerio de Cultura.





PERÚ

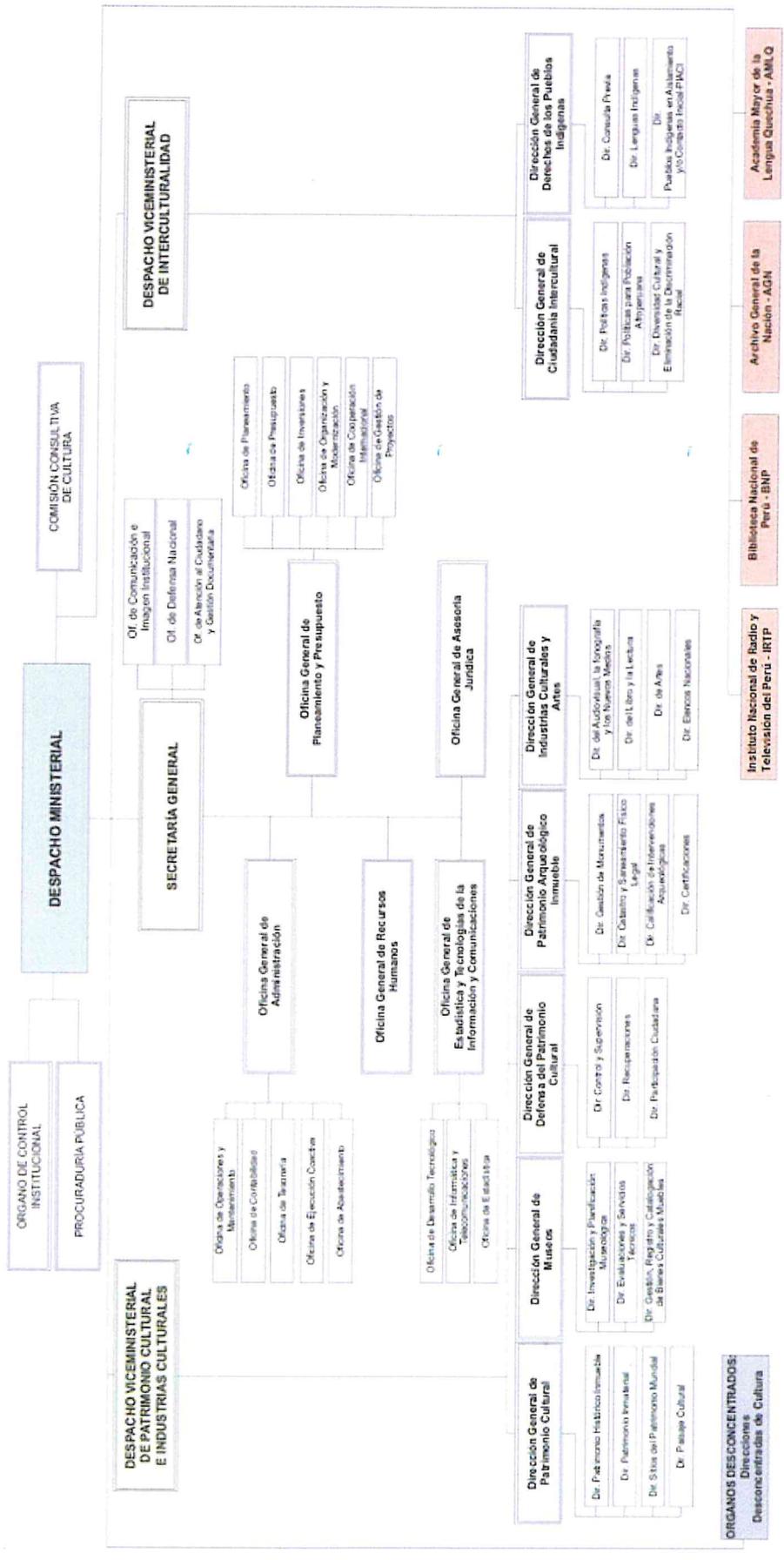
Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

OFICINA DE PLANEAMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Anexo N° 01 – Organigrama del Ministerio de Cultura



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado con Decreto Supremo N° 005-2013-MC
(*)Mediante Decreto Supremo N°051-2016-PCM, se aprueba la adscripción del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP del Ministerio de Cultura





Es importante señalar que a la fecha, se encuentra en proceso de elaboración el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Cultura, el Reglamento de Supervisión Ambiental en el Ministerio de Cultura y el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Ministerio de Cultura en el Marco de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

Por otro lado, se realizó un análisis sobre las actividades realizadas por los órganos y se identificó que la Dirección General de Museos, la Dirección General de Patrimonio Cultural y la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, son las direcciones que podrían tener actividades relacionadas a temas ambientales.

Líneas abajo se describen las funciones de cada una de estas direcciones:

1. Dirección General de Museos

La Dirección General de Museos es el Órgano de línea que tiene a su cargo la formulación de políticas y normas en materia de museos; así como la gestión de museos y la protección, conservación, difusión de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Depende jerárquicamente del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales.

Algunas de las funciones de la Dirección General de Museos son las siguientes:

- Diseñar, proponer, promover, implementar y supervisar políticas, planes, estrategias para la gestión de museos, en el marco de las disposiciones del Sistema Nacional de Museos del estado (SNME).
- Fomentar la creación, implementación y difusión de museos de sitio, o centros de interpretación en monumentos arqueológicos, históricos y lugares relacionados a eventos relevantes para la memoria colectiva del país en coordinación con las áreas pertinentes del Ministerio de Cultura.
- Elaborar, presentar y ejecutar el Plan y Programa Nacional de Museos, con identificación de las inversiones a ejecutar, tanto con financiamiento público como privado, así como los planes de mantenimiento de los mismos; dichos planes de inversión serán coordinados con los Órganos pertinentes del Ministerio de Cultura.
- Promover y apoyar programas de formación y capacitación a nivel técnico, administrativo, profesional y operativo de los museos.

2. Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural:

La Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural es el órgano de línea que tiene a su cargo la protección, defensa, recuperación, repatriación, vigilancia y custodia de los bienes integrantes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, depende funcionalmente del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales.





Algunas de las funciones de las Direcciones de Línea de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural:

- Dirección de Participación Ciudadana: La Dirección de Participación Ciudadana es la unidad orgánica encargada de promover y ejecutar acciones para la formación de valores y el cambio de actitudes en la sociedad civil a favor de la protección y defensa de nuestro patrimonio cultural, a través del fomento de una actitud participativa y responsable entre las personas e instituciones públicas y privadas involucradas en su gestión y conservación.

Tiene las siguientes funciones:

- Coordinar, supervisar, planificar, ejecutar actividades de capacitación y formación dirigidas a autoridades, funcionarios y ciudadanía en general para la protección y defensa del patrimonio cultural.
- Coordinar y ejecutar programas y campañas de concientización ciudadana a nivel local, regional y nacional para la defensa y protección del patrimonio cultural, priorizando las zonas o entornos en los cuales se haya producido afectaciones.
- Desarrollar mecanismo de prevención y resolución de conflictos vinculados a la protección del patrimonio cultural, en coordinación con los organismos competentes.

- Dirección de Control y Supervisión: La Dirección de Control y Supervisión es la unidad orgánica encargada de diseñar, conducir e implementar planes y estrategias de investigación, averiguación, vigilancia e inspección y demás acciones preliminares, que permitan garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de patrimonio cultural.

Tiene las siguientes funciones:

- Diseñar, conducir e implementar de oficio planes y estrategias de investigación, averiguación, vigilancia e inspección y demás acciones preliminares y dentro del procedimiento administrativo sancionador que permitan recabar información, datos y pruebas que permitan determinar la existencia de infracciones sancionables que justifiquen el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, así como posibles atentados contra el Patrimonio Cultural de la Nación.
- Diseñar, conducir e implementar, cuando corresponda, las acciones de investigación, averiguación, vigilancia, inspección y demás acciones que permitan determinar la existencia de infracciones sancionables, así como posibles atentados contra el Patrimonio Cultural de la Nación.
- Elaborar, proponer y aprobar, cuando corresponda, las disposiciones normativas que regulen el procedimiento sancionador, así como las acciones y protocolos de investigación, vigilancia, inspección, fiscalización y





supervisión, entre otros a realizarse en los procedimientos administrativos sancionadores.

- Disponer y efectuar las medidas preventivas y/o cautelares cuando corresponda

3. Dirección General de Patrimonio Cultural:

La Dirección General de Patrimonio Cultural es el órgano de línea encargado de diseñar, proponer y conducir la ejecución de las políticas, planes, estrategias, programas y proyectos para una adecuada gestión, registro, inventario, investigación, conservación, presentación, puesta en uso social, promoción y difusión del patrimonio cultural, con excepción del patrimonio mueble y patrimonio arqueológico inmueble, para promover el fortalecimiento de la identidad cultural del país.

Algunas de las funciones de las Direcciones de Línea de la Dirección General de Patrimonio Cultural:

- o Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble: La Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble es la unidad orgánica encargada de la formulación y proposición de políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y normas, orientadas a la preservación de las edificaciones y sitios de las épocas colonial, republicana y contemporánea que presentan las condiciones de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación así como de la ejecución y promoción de acciones de identificación, registro, preservación, y puesta en valor de los bienes indicados, en concordancia con las normas vigentes.

Tiene las siguientes funciones:

- Diseñar, desarrollar, proponer, conducir e implementar, según corresponda, políticas, planes, estrategias, programas y proyectos conducentes a la identificación, registro, estudio, preservación, conservación, difusión, puesta en valor y uso social de las edificaciones y sitios de las épocas colonial, republicana y contemporánea que presentan la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, en coordinación con las entidades públicas y privadas que correspondan.
- Proponer directivas técnicas y reglamentos relacionados a la conservación, preservación y gestión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de las épocas colonial, republicana y contemporánea.
- Brindar asistencia técnica en el desarrollo de programas, proyectos y acciones vinculadas al registro, catastro, investigación, conservación y puesta en valor de las edificaciones y sitios de las épocas colonial, republicana y contemporánea que presentan la condición bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.





III. MARCO LEGAL.

- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, que dispone competencias, funciones y atribuciones al Ministerio como órgano rector del sector cultura, y que de acuerdo con la Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, tiene la facultad para diseñar, establecer, ejecutar y supervisar políticas nacionales y sectoriales (Art. 22.2°), en materia de cultura.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su modificatoria, que establece que el Estado debe estar al servicio de la ciudadanía, con canales de participación ciudadana, descentralizado y desconcentrado, transparente, con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados y fiscalmente equilibrado (Art. 5°).
- Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, la Ley de creación del 15 de mayo de 1861, "Creación del Archivo Nacional", y el Decreto Legislativo N° 829 - Ley de Creación del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP).
- La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias, ya que el Ministerio ejerce competencias compartidas con los gobiernos regionales y/o locales (Art. 4°, Ley N°29565).
- Decreto Supremo N° 009-2020-MC, que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030
- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, Ley del SINEFA), que otorga al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA la calidad de Ente Rector del citado sistema.
- Ley N° 30011, Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, mediante la cual se aprobaron los "Lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental".
- Decreto Legislativo N° 757, Ley Marco para Crecimiento de la Inversión Privada, modificado por la Novena Disposición Complementaria de la Ley N° 26734 - modificación del primer párrafo del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 757-, que señala que las autoridades sectoriales competentes para conocer sobre los asuntos relacionados con la aplicación de las disposiciones del Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales son los Ministerios o los Organismos fiscalizadores, según sea el caso, de los sectores correspondientes a las actividades que desarrollan las empresas. Por su parte, el artículo 18 de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA señala que las autoridades sectoriales deben emitir la Certificación Ambiental de los proyectos o actividades de alcance nacional o multirregional, en





el ámbito de sus respectivas competencias.

- Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, que aprobó la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión Sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, considerados en el Anexo II del Reglamento de la Ley del SEIA, el cual establece de forma provisional que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVSC) asume provisionalmente la certificación ambiental de los proyectos de infraestructura de alta densidad, hasta que la entidad competente, es decir el Ministerio de Cultura implemente la función de certificación ambiental, para ello el MINAM viene realizando las coordinaciones correspondientes.
- Informe N° 608-2018-MINAM/VMGA/DGPIGA, de la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental del MINAM, a través del cual se establece que la asignación provisional al MVCS prevista en la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM se encuentra referida únicamente a la función de certificación ambiental, por lo que el Ministerio de Cultura tiene la obligación de ejercer las demás funciones de su sector en materia ambiental en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Resolución Ministerial N° 000353-2021-DM/MC de fecha 09 de diciembre del 2021, que resolvió asignar de manera temporal a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural las funciones en materia ambiental del sector cultura.

IV. ESTADO SITUACIONAL:

1. Análisis de situación actual e histórica de situaciones que se hayan presentado relacionadas a temas ambientales.

La Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural es el órgano de línea que temporalmente tendrá a su cargo las funciones de fiscalización ambiental del sector cultura. En ese sentido, se identificaron los siguientes problemas ambientales:

1.1 Acumulación de residuos sólidos y desmonte en zonas arqueológicas:

Debido al escaso presupuesto para contratar el servicio de vigilancia frente a las grandes dimensiones de zonas arqueológicas dificulta el control y protección del Patrimonio, por lo que, los asentamientos humanos adyacentes a las zonas arqueológicas y las empresas, en su mayoría informales, son los principales autores de depositar los residuos sólidos y desmontes, en estos sitios, quemando los residuos sólidos. Asimismo, hay una deficiente gestión de los residuos sólidos por parte de las administraciones municipales.





1.2 Incendios en el patrimonio histórico y arqueológico (monumentos, casonas, quintas, etc.):

Las casonas, las quintas y otros bienes inmuebles que pertenecen al patrimonio cultural, por la antigüedad y por la condición de ser un bien privado, carecen de un mantenimiento frecuente de instalaciones eléctricas u otros, razón principal de la causa de incendios, que genera un problema ambiental por la contaminación del aire.

1.3 Erosión por micción de peatones en los bienes inmuebles del centro histórico:

La mala acción de las personas genera un desgaste del revestimiento de la estructura del inmueble deteriorándolo lentamente, además de la contaminación del aire por el mal olor en el frontis o los laterales del inmueble.

1.4 Arborización en zonas arqueológicas:

Esta práctica, aunque embellezca el paisaje, es perjudicial para las evidencias arqueológicas y las estructuras expuestas ya que el incremento de la humedad y el crecimiento radicular de las plantas afecta enormemente a las evidencias arqueológicas.

1.5 Uso y manejo no autorizado de suelos, por parte de población ubicada dentro y alrededor de espacios patrimoniales. Esta práctica se observa más en zonas rurales donde la población convive y hace uso del suelo para actividades no autorizadas.

Por otro lado, la Dirección de Control y Supervisión, adscrita a la Dirección General de Defensa del Patrimonio, es la unidad orgánica encargada de diseñar, conducir e implementar planes y estrategias de investigación, averiguación, vigilancia e inspección y demás acciones preliminares, que permitan garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de patrimonio cultural. En ese sentido, identificó las siguientes afectaciones al patrimonio relacionadas a temas ambientales:

1.6 La Dirección de Control y Supervisión, desde el año 2017 a la fecha, atendió 47 denuncias por arrojo de basura y acumulación de desmonte y 24 denuncias por quemas; en todos los caso no se pudo identificar a los presuntos responsables, por ende corresponden ser derivados, los informes técnicos, a la Procuraduría Pública del MC, ya que no se puede iniciar un procedimiento administrativo sancionador, pero al existir la afectación al Patrimonio Cultural de la Nación, tiene que ser comunicado a la Procuraduría para las acciones de su competencia, de acuerdo al Reglamento de Sanciones y la Ley N° 28296 del Ministerio de Cultura.





- 1.7 Desde el año 2014 a la fecha se ha realizado 160 Operativos de Prevención en inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, en coordinación con los Gobiernos Locales y Regionales, la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público, la Procuraduría Pública del MC, Direcciones de Línea del Ministerio de Cultura y Defensa Civil, acciones realizadas con el fin que exhortar, tanto al propietario de un bien inmueble, como a las personas que colindan con sitios arqueológicos, a mantenerlos en buen estado de conservación, dándoles las pautas técnicas y legales, de acuerdo a la normativa vigente sobre patrimonio cultural.

Por otro lado, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural, realiza actividades de inspecciones oculares de edificaciones y espacios públicos de bienes culturales inmuebles históricos, en el marco de atención de los procedimientos administrativos que atiende y para realizar el control técnico de los proyectos de intervención que se aprueben, o sean autorizados por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

En ese sentido, se identificaron las siguientes problemáticas relacionadas a temas ambientales:

- 1.8 En los inmuebles donde se realizan actividades comerciales, principalmente de restaurantes, se habilita la instalación inadecuada de ductería metálica aérea para evacuación de humos, que además de ser perjudicial para la conservación del bien inmueble, las emanaciones podrían impactar en la calidad de aire.
- 1.9 Asimismo, en atención a situaciones de colapso o estado de riesgo que puedan presentarse en las antiguas edificaciones, se efectúa inspecciones visuales para verificar el estado de conservación y/o de estructuras en riesgo, a fin se dicte las medidas preventivas, las que son de carácter temporal. En dichos inmuebles, como producto de colapso de muros de adobe, quincha, balcones de madera u otros materiales, se produce abundante cantidad de escombros, además de desperdicios existentes, los que constituyen residuos sólidos, que permanecen al interior y/o exterior del inmueble y podrían producir emisión de material particulado u otros efectos de contaminación.



La Dirección de Evaluación y Servicios Técnicos es una unidad orgánica que depende de la Dirección General de Museos y se encarga de planificar, coordinar, evaluar y supervisar los programas, proyectos y actividades orientadas a integrar técnica y normativamente a los museos del Sistema Nacional de Museos del Estado (SNME), brindarles asesoría para la presentación pública de las colecciones. Asimismo, supervisa, coordina y/o ejecuta los proyectos nacionales en el campo de museos.



En ese sentido, se identificó que los problemas relacionados a la gestión de los Museos fueron la eliminación de residuos sólidos y aguas residuales, (los que no cuentan con alcantarillado a la red pública), e insumos peligrosos controlados, utilizados por los museos para la conservación del patrimonio cultural.

Asimismo, los problemas ambientales relacionados a las intervenciones de mantenimiento de infraestructura, equipamiento y mobiliario de los Museos.

2. Problemas recurrentes relacionados a temas ambientales

Luego de la identificación y análisis de los problemas ambientales encontrados en el marco de las funciones del Ministerio, se pueden establecer los siguientes problemas recurrentes:

- 2.1 Problemas ambientales relacionados a las intervenciones de mantenimiento de infraestructura, equipamiento y mobiliario de los Museos.
- 2.2 Acumulación de residuos sólidos, quema residuos y arrojado de desmonte en Museos y zonas arqueológicas.
- 2.3 Incendios en el patrimonio histórico (casas, quintas, etc.).
- 2.4 Uso y manejo inadecuado de suelos por parte de población ubicada dentro y alrededor de espacios patrimoniales.
- 2.5 Erosión por micción de peatones en los bienes inmuebles del centro histórico.
- 2.6 Naturación de linderos en zonas arqueológicas

3. Temas ambientales prioritarios

Luego del análisis de la situación actual a la fecha, y la identificación de los problemas ambientales, estos serían los problemas prioritarios que atender, siguiendo los criterios establecidos en los "Lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental":

- 3.1 Residuos sólidos y aguas residuales: gestión de insumos peligrosos controlados, utilizados por los museos para la conservación del patrimonio cultural.
- 3.2 Problemas ambientales relacionados a las intervenciones de mantenimiento de infraestructura, equipamiento y mobiliario de los Museos.



V. OBJETIVOS DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

La fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación y supervisión ambiental, así como el ejercicio de la potestad sancionadora, destinadas a



asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, en los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y/o en las medidas administrativas dictadas por las EFA.

Dentro de los objetivos de la fiscalización ambiental se encuentra la prevención y desincentivación de la trasgresión de las normas legales referentes a las obligaciones ambientales fiscalizables en el área de influencia del Ministerio de Cultura.

Al respecto, se establece que la ejecución de las acciones de fiscalización en temas ambientales estará a cargo del Ministerio de Cultura, siendo el órgano de línea encargado la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural.

Dichas supervisiones están acorde con el objetivo prioritario 5 de la Política Nacional de Cultura "Fortalecer la protección y salvaguardia del patrimonio cultural para su uso social". En el Plan Estratégico Institucional PEI, se encuentra alineado al OEI "Optimizar la prevención de la afectación del patrimonio cultural de la nación" y AEI "Acciones preventivas y de defensa permanentes por afectaciones al Patrimonio Cultural de la Nación en beneficio del país". Así como también se alinea con el POI multianual 2023-2025.

Los objetivos que se establecen son:

1. Mejorar la gestión de los museos para la eliminación de residuos sólidos, aguas residuales y mejorar las oportunidades de reciclaje de materiales, como parte de la gestión ambiental de los museos.
 - 1.1 Indicador: Cumplimiento de las normas ambientales en gestión de obras.
2. Mejora continua de las acciones de conservación de los monumentos arqueológicos y monumentos históricos, de acuerdo a las normas ambientales.
 - 2.1 Evaluación según ficha ambiental (Los logros, objetivos del producto y objetivos de resultado, estarían establecidos en los estudios de impacto ambiental y/o fichas ambientales de los estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos de obra)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL:

Programación de actividades de supervisión

Las actividades a continuación programadas, se encuentran alineadas al "Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 del Pliego 003: Ministerio de Cultura", aprobado por la Resolución Ministerial N° 133-2022-DM/MC.

1. Programación de actividades de supervisión

N°	Actividad Operativa	Unidad Orgánica	Objeto de la supervisión	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física Anual	Presupuesto Anual	
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1	Supervisión	Dirección General de Defensa del Patrimonio	Supervisión de los mantenimientos preventivos y correctivos a los museos administrados por la Dirección General de Museos	Informe de Supervisión						1								1	60,000.00
2	Supervisión	Dirección General de Defensa del Patrimonio	Supervisión de las acciones de conservación de los monumentos arqueológicos por la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble	Informe de Supervisión									1					1	48,000.00
3	Supervisión	Dirección General de Defensa del Patrimonio	Supervisión de las acciones de conservación de los monumentos históricos por la Dirección General de Patrimonio Cultural	Informe de Supervisión									1					1	48,000.00



Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024

